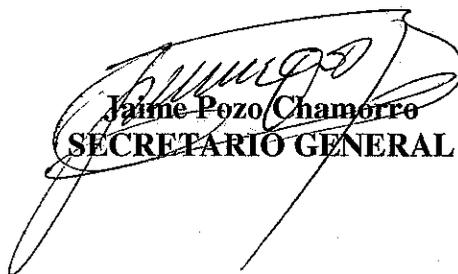


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0854-15-EP, presentada por Eduardo Hernán y Jhonny José Salvatierra Palma, en contra de la sentencia de 21 de abril del 2015, dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por homicidio simple Nro. 2070-2014, 0028-2014, propuesto por el acusador particular Jacinto Moran Alvarado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 09 de 2015



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm